

con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia se suprime la unidad de niñas «Parroquial», a petición del Patronato.

Tres unidades de párvulos y dos de niños en la agrupación «San Agustín», del casco del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos), y en su consecuencia se suprimen las dos unidades de niños «Parroquial» a petición del Patronato.

Alicante

Graduada con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) en el barrio Puertas Tahullas, del casco del Ayuntamiento de Elche.

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en El Altet, del Ayuntamiento de Elche.

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en La Marina, del Ayuntamiento de Elche.

Baleares

Una unidad de niños en la agrupación de El Arenal, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niños en la agrupación de Coll D'en Rebassa, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños, una de niñas y una de párvulos).

Barcelona

Colegio Nacional «Calderón de la Barca», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), en la calle Orduña, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), y en su consecuencia se suprime la graduada «Doctor Pi y Molist», de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Cuenca

Una unidad de párvulos en la agrupación del casco del Ayuntamiento de Olivares de Júcar, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Madrid

Una unidad de niños en la graduada «Jesús Aramburu», del casco del Ayuntamiento de Valdetorres, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Oviedo

Una unidad de niños y una de niñas en La Maruca-Revinco, del Ayuntamiento de Avilés.

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Conde Mayalde», del casco del Ayuntamiento de Añover de Tajo, el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

Valencia

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en Orba, del Ayuntamiento de Alfafar.

Una unidad de niñas y una de párvulos en la agrupación «San Juan de Ribera» del casco del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Cádiz

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso en la agrupación «Padre Muriel», de Benalup de Sidonia, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas).

La Coruña

Una mixta en Pudenza-Brandomil, del Ayuntamiento de Zas.

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de octubre de 1968 por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sels Guibas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.106, interpuesto por don Miguel Sels Guibas, contra Resoluciones de 30 de septiembre de 1966 y 24 de abril de 1967, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 3 de julio de 1968, ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos que, sin hacer expresa imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sels Guibas contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1966 y 24 de abril de 1967.»

Y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1968.

El Ministro Encargado del Despacho,
LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

«Hermandad Sindical de Labradores», en Almoradí (Alicante), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad Sindical.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente y Jefe local del Movimiento y un Maestro nacional del Patronato, que actuará como Secretario.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz y Ceuta», en Cádiz (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: Un Sacerdote delegado por el Obispo.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Párroco que tenga Escuelas del Patronato, un Religioso y una Religiosa dedicados a la Enseñanza Primaria, un Director escolar, dos Maestros nacionales del Patronato, un padre y una madre de alumnos de Escuelas del Patronato, un Presidente del Consejo Escolar Parroquial y el Delegado Diocesano de Catequesis.